

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MPJ/CM**

Jauja, 20 de diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE JAUJA – JUNÍN**

**VISTO:**

El Concejo Municipal de **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2024-CM/MPJ**, de fecha 19 de diciembre de 2024; el **ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2024- CM/MPJ**, de fecha 19 de diciembre de 2024, el **INFORME N° 117-2024-MPJ/GDEYS/SGCYP**, de fecha 26 de junio del 2024; emitida por la Sub Gerencia de Comercialización y Pymes, el **INFORME LEGAL N° 655-2024-MPJ/GAJ/MGSP**, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el **DICTAMEN N° 04-2024-MPJ/CM-CDDSEyPS**, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitida por la Comisión Ordinaria de Regidores de desarrollo social, económico y programas sociales, del Concejo Municipal y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica antes citada, dispone la facultad sancionadora que tienen los gobiernos locales, y señala que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;

Que, asimismo, el artículo 74 de la precitada Ley, señala que, las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las funciones de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia.

Que, mediante **INFORME N° 117-2024-MPJ/GDEYS/SGCYP**, de fecha 26 de junio del 2024, la Sub Gerente de Comercialización y Pymes;

• Resulta necesaria la emisión de la Ordenanza propuesta, mediante la cual se apruebe el reglamento de aplicación y sanciones administrativas (RASA) y el cuadro de infracciones y escalas de multas administrativas (CIEMA), con el objeto de adecuar el procedimiento sancionador al marco legal vigente establecido en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y optimizar el procedimiento administrativo sancionador, priorizando y fortaleciendo las acciones de fiscalización y sanción por parte de la Municipalidad de provincia Jauja.

• La emisión de la Ordenanza propuesta, busca proteger derechos fundamentales de los vecinos del distrito, al proteger desde el marco administrativo, derechos tales como el derecho a la vida, a la salud, a la propiedad privada, fiscalizando la adecuada actuación de los ciudadanos en los distintos ámbitos que se deservuelven dentro de la jurisdicción.

• Que, con dicha propuesta normativa se garantiza que la actuación de la Municipalidad de la provincia de Jauja, observe el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa.

Que, la gerencia de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 655-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento, opinando que:

• Resulta legalmente viable la propuesta de Ordenanza realizado el análisis realizado emite la opinión en el sentido que el proyecto del nuevo RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas) y CIEMA (Cuadro de Infracciones y Escala de Multas Administrativas) de la Municipalidad Provincial de Jauja, se encuentra conforme a los lineamientos se encuentra actualizado, para tal efecto mediante aprobación de Concejo Municipal se prosiga su trámite.

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2024-CM/MPJ**, de fecha 19 de diciembre de 2024; mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2024-CM/MPJ**, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Pleno de Concejo Municipal APROBÓ por UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal que aprueba: la ordenanza que aprueba el reglamento de aplicación y sanciones administrativas (RASA) y el cuadro de infracciones y escalas de multas administrativas (CIEMA), de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, estando a los considerandos precedentes, con las opiniones favorables de las Comisiones de Regidores competente, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización, sub gerencia de desarrollo urbano rural y catastro y demás unidades de organización competentes, de conformidad con el artículo 9 numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente, los Miembros del Concejo aprueban por UNANIMIDAD lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALAS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS (CIEMA), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Escalas de Multas Administrativas (CIEMA), el mismo que contiene Un Título Preliminar, V Títulos, 57 Artículos, uno Disposiciones Complementarias y V Finales y VI Anexos, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el cuadro único de infracciones y escalas administrativas (CIEMA) de la Municipalidad Provincial de Jauja, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR** todo dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaria General su publicación de la presente ordenanza que aprueba el reglamento de aplicación y sanciones administrativas (RASA) y el cuadro de infracciones y escalas de multas administrativas (CIEMA) de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza Municipal, entra en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia De Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Comercialización y Pymes y demás áreas pertinentes la implementación correspondiente para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR**, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.C en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso  
**(O) ALCALDE**

